



LEY Nº 28480

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

**LEY DE REFORMA DE LOS
ARTÍCULOS 31º Y 34º DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

Artículo único.- Modifica los artículos 31º y 34º de la Constitución Política del Perú

Modificanse los artículos 31º y 34º de la Constitución Política del Perú, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 31º.- Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.

La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.

Artículo 34º.- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional tienen derecho al voto y a la participación ciudadana, regulados por ley. No pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o manifestaciones ni realizar actos de proselitismo, mientras no hayan pasado a la situación de retiro, de acuerdo a ley."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

06355

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Estación Experimental Vista Florida del INIEA para el ejercicio 2005

ESTACIÓN EXPERIMENTAL
VISTA FLORIDA - CHICLAYO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 002-2005-INIEA-EEVF-ADM/D

Chiclayo, 28 de febrero del 2005

VISTO:

El Oficio Circular Nº 068-2005-INIEA-EEVF-CH/ADM, de la Oficina de Administración de la Estación Experimental Vista Florida; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, cada Entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; Plan Anual que debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según corresponda;

Que, el Artículo 11º de la Ley Nº 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 15º, 16º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en el Artículo 77º del Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011, Estación Experimental Vista Florida, del Pliego 163; Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA;

De conformidad con el Artículo 65º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2004-AG y con las visaciones de la Oficina de Administración de la Estación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011; Estación Experimental Vista Florida del Pliego 163; Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria, para el ejercicio presupuestal 2005, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3º.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 - Estación Experimental Vista Florida, del Pliego 163, del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, ubicado en el Km. 8 Carretera Chiclayo a Ferreñafe, distrito de Picsi, para su revisión y/o adquisición; así como en la página web de la Entidad: <http://www.vfloridainia.gob.pe>.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, al día siguiente de la aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GONZÁLEZ ISERN
Encargado de la Dirección

06260